



PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, el Municipio de Pamplona, presenta a título informativo, al Honorable Concejo Municipal, el Marco Fiscal a Mediano Plazo, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2021. Este Plan contempla la meta de superávit primario anual y las metas indicativas para los próximos 10 años, a fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda, como lo establece la ley y además lograr el saneamiento de las finanzas municipales.

El Marco Fiscal a Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del período proyectado.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

1. El Plan Financiero contenido en el artículo 4º. De la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º. Del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;
2. Las Metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad;
3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución;
4. Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior;
5. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
6. Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio;
7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.



El presente documento viene estructurado en dos partes: en la primera parte se presentan algunas generalidades sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en la segunda parte se registran los componentes del Marco Fiscal señalados anteriormente y contenidos en la Ley 819 de 2003.

Es importante tener en cuenta que, por tratarse de proyecciones a mediano plazo, se requiere que el municipio a través del área financiera, realice una labor de monitoreo permanente del cumplimiento de las metas trazadas, con el propósito de efectuar los ajustes pertinentes de manera oportuna, de tal forma que se logre la sostenibilidad fiscal y financiera del municipio.

Con lo anterior se da cumplimiento al marco legal vigente y se consolida un valioso instrumento que enmarca las finanzas municipales, permitiendo que los actores involucrados en la toma de decisiones fiscales conozcan la realidad y comprendan las implicaciones de las medidas adoptadas en la búsqueda un futuro sólido y sostenible para el municipio de Pamplona.

1. GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

1.1. DEFINICIÓN.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, es un instrumento de referencia con perspectiva de 10 años para la toma de decisiones fiscales que debe orientar la elaboración del presupuesto anual.

Es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del período proyectado.

1.2. RESPONSABLES Y FECHAS DE PRESENTACIÓN

El marco fiscal de mediano plazo deberá ser presentado, a título informativo, anualmente, a la Asamblea o Concejo, en la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto según el Estatuto de Presupuesto de la Entidad Territorial.

- Los departamentos, distritos y los municipios categorías especial 1 y 2 a partir del 2003
- Los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6, a partir de la vigencia 2005



1.3. OBJETIVOS

- Conocer y planear, con un horizonte de diez años, las finanzas del municipio en concordancia con su realidad económica y sus posibilidades de gestión.
- Promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo y de esta manera el crecimiento económico.
- Sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política, evitando la improvisación.
- Lograr consistencia entre los planes. de gobierno y desarrollo, y los instrumentos financieros disponibles para su adecuada ejecución.

1.4. MARCO NORMATIVO

- La Ley 819 de 2003, en sus artículos 1 al 7, regula las condiciones, procedimiento y contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Las Leyes 358 de 1997, 795 de 2003 y 819 de 2003 disponen las condiciones del endeudamiento y la manera en que debe evaluarse su capacidad de contraer nuevas obligaciones y su posible sostenibilidad.
- Ley 617 de 2000 precisa las condiciones que deben guardar los entes territoriales para garantizar el saneamiento fiscal.
- La Leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y los Decretos 111 de 1996 y 568 de 1996 definen el contenido y especificaciones del Plan Financiero.

2. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020 - 2030

2.1. PLAN FINANCIERO 2020 - 2030

2.1.1. PLAN FINANCIERO 2020 – 2030

El Estatuto Orgánico del Presupuesto define el Plan Financiero como un instrumento de planificación y gestión financiera, que tiene como base las operaciones efectivas de caja¹.

El Plan Financiero del Municipio de Pamplona contiene la previsión de ingresos, gastos, déficit y su financiación para el periodo 2020 – 2030. Adicionalmente se



incluye la información correspondiente a la ejecución real de ingresos y gastos del año 2020 y el monto presupuestado para la presente vigencia fiscal.

El Plan Financiero Municipal se presenta en el Anexo No. 1.

2.2. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

En este literal se presenta la meta de superávit primario para el año 2021, así como las metas indicativas para los diez años siguientes, es decir, el período 2020-2030.

Como el fin último del ejercicio de proyección a mediano plazo es asegurar las metas de superávit primario que garanticen la sostenibilidad de la deuda, se inició este modelo con la proyección de ingresos, con base en el comportamiento histórico y supuestos sobre las diferentes acciones que la administración municipal tiene planeado emprender durante el próximo año, aplicados sobre las principales rentas del municipio y en específico, sobre aquellas en las cuales se tiene posibilidad de maniobra. Debe Aclararse que estas proyecciones fueron la base para la estimación de los ingresos para el año 2021 y que, de ahí en adelante, en el Marco Fiscal y hasta llegar a 2030, dichas proyecciones contemplan como criterio de incremento, un porcentaje fijo del 3%, haciendo ajustes cuando el tipo de renta así lo exige.

Los gastos se proyectaron teniendo en cuenta el fortalecimiento de las políticas y estrategias de austeridad y optimización de la inversión social.

El servicio de la deuda se programó de acuerdo con la proyección de amortizaciones, tasa de interés y plazo, de los diferentes créditos vigentes y los créditos nuevos a contratar en el siguiente año.

En el Anexo No. 2 se presentan las metas de superávit primario, en el cual se puede observar que el municipio, presenta superávit primario que garantizará la sostenibilidad de su deuda como lo establece la Ley. El Superávit Primario se define como: Ingresos Corrientes + Recursos de Capital – Gastos de Funcionamiento – Gastos de Inversión.

La relación Superávit Primario entre intereses de la Deuda Pública es superior de manera amplia al 100% que como mínimo establece la Ley, durante la mayor parte de la serie histórica, siendo ostensiblemente mayor en los últimos años proyectados, por llegar el servicio de la deuda a cero.

En el Anexo No. 3 se presenta la capacidad de endeudamiento del Municipio de Pamplona proyectada al año 2030, teniendo en cuenta los créditos vigentes a la fecha. En dicho anexo se pueden apreciar los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda, los cuales se encuentran dentro de los parámetros



contemplados en la Ley 358 de 1997, lo cual permite garantizar la sostenibilidad de la deuda municipal.

2.3. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

El cumplimiento de las metas propuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo se sustenta en las siguientes acciones y medidas.

Cuadro 1. Acciones y Medidas

ACCIONES Y MEDIDAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN										RESPONSABLE	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Implementación de programas de fiscalización tendientes a verificar la veracidad de la información suministrada por los contribuyentes.		x	x	x	x	x	x	x	x	x		Secretaria de Hacienda
Realizar cruces de información con la Dian	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Tesorería Municipal
Actualización del Estatuto de Rentas del Municipio	x											Secretaria de Hacienda
Desarrollar campañas publicitarias tendientes a mejorar la imagen institucional	x	x	x	x	x	x	x					Despacho alcalde
Depuración y optimización de la base de datos de industria y comercio	x	x	x	x								Secretaria de Hacienda
Fortalecer las acciones para el control venta de gasolina	x	x	x	x	x	x	x	x				Secretaria de Hacienda
Fortalecimiento del cobro coactivo-administrativo de los tributos municipales	x	x	x	x	x							Secretaria de Hacienda
Realización de campañas encaminadas a generar confianza en la ciudadanía sobre la administración de lo público	x	x	x	x	x							Secretaria de Hacienda
Desarrollo de acciones tendientes a generar sentido de pertenencia en la comunidad Porteña	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Secretaria de Hacienda



2.4. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.

2.4.1. EJECUCIÓN DE INGRESOS.

La meta de ingresos del Municipio de Pamplona, para la presente vigencia fiscal asciende a la suma de \$42.941.069.175 millones, de los cuales a septiembre se han recaudado \$34.234.867.767 millones, que corresponden a un 79% del total presupuestado, lo cual hace pensar en el continuo esfuerzo de la Administración Municipal por obtener los recursos que le permitan lograr la máxima financiación del Plan de Desarrollo Municipal.

Por concepto de ingresos tributarios se espera un recaudo del 100% del valor presupuestado, mientras que los ingresos no tributarios van a quedar igual la meta establecida para la vigencia con un recaudo del 85%, debido al buen comportamiento registrado por las diferentes tasas y derechos existentes en el municipio.

Por concepto de transferencias y participaciones se espera recibir la suma de \$4.270.931.153 millones que corresponden al 63% del valor proyectado.

Por concepto de recursos de capital se estima un ingreso del 99% del valor presupuestado, siendo los renglones más importantes los recursos del balance y la cofinanciación

Como se observa en el cuadro 2, al interior de los ingresos tributarios el renglón más significativo es el recaudo de industria y comercio del que se estima un recaudo a 30 de septiembre del presente año de \$1.951.759.111 millones aportando el 43% del total.

Cuadro 2

INGRESOS TRIBUTARIOS.		
COMPOSICION PORCENTUAL		
VIGENCIA 2017		
Predial	1.886.899.410	42.%
Industria y comercio.	1.951.759.111	43.%
Avisos y Tableros	217.838.170	5 %
Estampillas	148.470.146	3 %
Sobretasa a la Gasolina	299.181.000	7 %
TOTAL	4.504.147.837	100%



El segundo concepto de los ingresos tributarios son el impuesto predial del municipio con un 42%, tercero es la sobretasa a la gasolina el cual constituye el 7% del total, el cuarto es avisos y tableros con un 5% y por último son la estampillas con un 3%,. Como se desprende de lo anterior, el municipio viene realizando un trabajo direccionado al cobro del impuesto predial a las acciones como implementar el cobro persuasivo y coactivo en el municipio o la elaboración de acuerdos de pago con los deudores para poner al día el cobro del predial.

2.4.2. EJECUCIÓN DE GASTOS.

A 30 de septiembre de 2020 se espera una ejecución de gastos por la suma de \$42.941.069.176 de los cuales se han girado \$27.960.559.665 que equivalen al 65% del valor presupuestado para la vigencia, por debajo de la ejecución de ingresos recaudados, por lo que se espera que la Administración cierre la vigencia con superávit.

GASTOS TOTALES VIGENCIA 2020 PROYECTADOS		
CONCEPTO	VALOR	%
GASTOS TOTALES		
Funcionamiento Órganos de Control	417.723.431	1%
Funcionamiento Alcaldía y sus Dependencias	6.087.828.240	14%
Deuda	689.960.532	2%
Inversión	35.745.556.973	83%
TOTAL, GASTOS	42.941.069.176	100%

Del total de los gastos que se espera ejecutar durante el presente año, un 83% corresponden a inversión, un 1% a los órganos de control y un 14% a funcionamiento de la administración central y el 2% restante al pago del servicio de la deuda.

2.4.3. CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000.

Durante la presente vigencia fiscal el Municipio de Pamplona ha dado estricto cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000. Es así como a 31 de septiembre se espera que la ejecución real tanto de ingresos corrientes de libre destinación como de gastos de funcionamiento, arroje una relación del porcentual muy por debajo del límite máximo establecido en la ley



para los municipios de categoría sexta que es del (80%), lo cual permite afirmar que el municipio tiene capacidad para cubrir el gasto de funcionamiento con sus ingresos corrientes de libre destinación, y a la vez generar excedentes que le permiten incrementar la inversión, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Cuadro 4. Cumplimiento Ley 617 de 2000
Año 2020

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.944.408.043
Porcentaje Gastos Categoría 6º	80%
Límite máximo Gastos de Funcionamiento	4.795.526.434
Total, Gastos de Funcionamiento Administración Central a 30-09-2020	3.699.109.640
Porcentaje de Gastos Ejecutados	77%

Es necesario aclarar que de acuerdo a lo estipulado en el decreto 745 los gastos del concejo municipal y de la personería municipal que son gastos de funcionamiento, para efectos de la ley 617 de 2000, no se computan como tales.

ESTIMACIÓN COSTO FISCAL EXENCIONES TRIBUTARIAS.

El objetivo de este componente del Marco Fiscal de Mediano Plazo, es valorar los beneficios tributarios vigentes en el año fiscal anterior, para este caso el 2020, lo que permite conocer el nivel de gasto tributario que la comunidad recibe como menores pagos de sus tributos.

Las exenciones tributarias vigentes durante el año 2020 en el Municipio de Pamplona son las siguientes:



Cuadro 5. Costo Fiscal
Exenciones Tributarias 2020

ENTIDAD O PERSONA	ACUERDO No.	OBJETO
Contribuyentes del impuesto predial	027 del 2005	Descuento por pronto pago a los contribuyentes que se encuentre al día.

2.5. RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES.

El Municipio de Pamplona, no tiene contemplados pasivos contingentes

ANEXO 1

PLAN FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO												
PAMPLONA												
Valores en millones de pesos												
Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
BF_1	INGRESOS TOTALES	31,651	36,699	39,313	35,036	37,447	38,269	39,408	40,590	41,808	43,062	44,354
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	31,302	30,171	38,838	34,814	37,447	38,269	39,408	40,590	41,808	43,062	44,354
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	6,915	6,845	7,741	6,535	6,611	6,568	6,763	6,966	7,175	7,390	7,612
BF_1.1.1.1	Ventajas Automotrices	0	0	0	0	236	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	2,899	2,466	2,564	1,890	2,149	2,213	2,290	2,348	2,419	2,491	2,566
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	968	1,148	1,604	1,952	1,383	1,424	1,467	1,511	1,567	1,603	1,651
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.6	Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	211	244	279	299	287	296	304	314	323	333	343
BF_1.1.1.9	Estampillas	338	312	364	160	287	296	304	314	323	333	343
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.11	Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	2,899	2,673	2,860	2,234	2,269	2,337	2,407	2,479	2,554	2,630	2,709
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	545	592	1,221	362	889	849	874	900	927	955	984
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad, Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	534	592	1,221	362	804	849	874	900	927	955	984
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	11	0	0	0	85	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	23,842	22,734	29,856	27,917	29,947	30,845	31,771	32,724	33,706	34,717	35,758
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	1,168	1,186	1,261	843	1,200	1,236	1,273	1,311	1,351	1,391	1,433
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	992	1,045	1,131	837	1,113	1,146	1,181	1,216	1,253	1,290	1,329
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	992	1,045	1,131	837	1,113	1,146	1,181	1,216	1,253	1,290	1,329
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	176	141	130	6	87	90	92	95	98	101	104
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	176	141	130	6	87	90	92	95	98	101	104
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO 2 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

PAMPLONA														
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO														
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)														
CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	31,302	30,171	38,838	34,814	37,447	38,260	39,408	40,590	41,808	43,062	44,354	45,685	47,055	48,467
RECURSOS DE CAPITAL	4,723	9,175	4,892	1,496	1,434	1,434	1,434	1,434	1,434	1,434	1,434	1,434	1,434	1,434
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,459	4,933	5,177	4,444	4,823	4,968	5,117	5,270	5,428	5,591	5,759	5,932	6,110	6,293
GASTOS DE INVERSIÓN	28,239	30,263	36,667	24,261	30,638	30,988	31,679	32,389	33,121	33,875	34,651	35,451	36,274	37,123
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	3,328	4,150	1,888	7,605	3,420	3,738	4,047	4,365	4,692	5,030	5,379	5,736	6,106	6,485
INDICADOR (superávit primario / Intereses) >= 100%	2737.7%	4407.0%	3772.6%	19025.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE										
Millones de pesos														
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Intereses	122	94	50	4										

ANEXO 3 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO											
PAMPLONA		3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997											
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	15,854	16,329	16,819	17,324	17,843	18,379	18,930	19,498	20,083	20,685	21,306	21,945	
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vicencias futuras)	15,854	16,329	16,819	17,324	17,843	18,379	18,930	19,498	20,083	20,685	21,306	21,945	
1.2 Vicencias futuras	0												
2. Gastos de funcionamiento	5,017	5,168	5,323	5,482	5,647	5,816	5,991	6,170	6,356	6,546	6,743	6,945	
3. Ahorro operacional (1-2)	10,836	11,161	11,496	11,841	12,196	12,562	12,939	13,327	13,727	14,139	14,563	15,000	
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2+4.3+4.4)	747	747	747	747	747	747	747	747	747	747	747	747	
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	1,493	747	747	747	747	747	747	747	747	747	747	747	
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	1,493	747	747	747	747	747	747	747	747	747	747	747	
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0												
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	0												
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0												
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	747	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	747												
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0												
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0												
4.3 Créditos condonables	0												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0												
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5.1 Intereses de la deuda vigente	50												
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0												
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0												
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	
SEMAFORO: Estado actual de la entidad													
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Con cobertura de riesgo	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
DATOS PARA ESTABLECER COBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
6. TASA DE INTERES IMPLÍCITA DE LOS CRÉDITOS	3.35%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	5.83%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUIPETOS MACROECONÓMICOS)	3,238.00	3,149.39	3,200.70	3,252.86	3,276.87	3,334.18	3,403.57	3,457.04	3,510.99	3,565.34	3,625.84	3,686.99	
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DÓLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 38													
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS													
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 41 Y 45)	1,493	747	747	747	747	747	747	747	747	747	747	747	
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0.14095	0.14095	0.14095	0.14095	0.14095	0.14095	0.14095	0.14095	0.14095	0.14095	0.14095	0.14095	
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	3,694	3,593	3,652	3,711	3,739	3,804	3,883	3,944	4,006	4,068	4,137	4,207	
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



ALCALDÍA DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PAMPLONA ES MÁS
2 0 2 0 2 0 2 3



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

PAMPLONA

Original Firmado

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO

Alcalde Municipal

Original Firmado

GABRIELA KARIME RODRÍGUEZ C.

Secretaria de Hacienda Municipal